

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

05/abr/2024 CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto del Fondo del Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

CONTENIDO

CLÁUSULAS..... 3
PRIMERA. OBJETO. 3
SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FOFISP”. 3
TERCERA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES
Y ESTATALES. 4
CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA. 7
QUINTA. GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS. . 9
SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO. 14
SÉPTIMA. VIGENCIA..... 14
OCTAVA. TRANSPARENCIA. 15
NOVENA. RELACIÓN LABORAL. 15
DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR..... 15
DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN. 15
RAZÓN DE FIRMAS..... 17

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente “CONVENIO” tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2024 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL “FOFISP”.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$46,944,095.00 (cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FOFISP”.

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$46,944,095.00 (cuarenta y seis millones novecientos cuarenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “EL SECRETARIADO”, señalará a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto “LA ENTIDAD FEDERATIVA” establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita “EL SECRETARIADO”, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente “CONVENIO”, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el “PRESUPUESTO DE EGRESOS”.

TERCERA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2024 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 16 de enero del 2024, “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
PUEBLA	\$46,944,095.00
TOTAL ASIGNADO	\$46,944,095.00

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente “CONVENIO”, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción

uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO	MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
ACAJETE	\$568,080.90	HUAUCHINANGO	\$1,164,972.83	SOLTEPEC	\$284,605.65
ACATLÁN	\$628,855.90	HUEHUETLA	\$376,891.94	TECALI DE HERRERA	\$563,055.90
ACATZINGO	\$745,878.35	HUITZILAN DE SERDÁN	\$346,991.94	TECAMACHALCO	\$607,861.42
ALBINO ZERTUCHE	\$173,305.65	IXCAQUIXTLA	\$172,486.17	TEHUACÁN	\$4,216,947.83
ALTEPEXI	\$489,680.90	IZÚCAR DE MATAMOROS	\$985,897.83	TEOPANTLÁN	\$203,511.17
AMIXTLÁN	\$48,866.69	JOLALPAN	\$30,341.69	TEPANCO DE LÓPEZ	\$309,666.94
ATOYATEMPAN	\$179,511.17	JUAN C. BONILLA	\$482,605.90	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	\$135,436.17
ATZALA	\$30,341.69	JUAN GALINDO	\$314,416.94	TEPATLAXCO DE HIDALGO	\$167,516.69
ATZITZIHUACÁN	\$241,380.65	LAFRAGUA	\$104,591.69	TEPEOJUMA	\$247,405.65
AXUTLA	\$30,341.69	LIBRES	\$550,530.90	TEPETZINTLA	\$85,216.69
AYOTOXCO DE GUERRERO	\$222,036.17	NAUPAN	\$254,630.65	TEZIUTLÁN	\$1,189,403.35
CAMOCUAUTLA	\$60,516.69	NAUZONTLA	\$110,691.69	TILAPA	\$42,691.69
CAÑADA MORELOS	\$409,636.42	NEALTICAN	\$184,836.17	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	\$788,622.83
CAXHUACAN	\$54,341.69	NOPALUCAN	\$350,316.94	TLACUILOTEPEC	\$350,816.94
CHAPULCO	\$296,955.65	OCOYUCAN	\$806,822.83	TLATLAUQUITEPEC	\$901,878.35
CHIAUTLA	\$471,230.90	PAHUATLÁN	\$154,191.69	TULCINGO	\$55,041.69
CHIAUTZINGO	\$467,905.90	PALMAR DE BRAVO	\$438,736.42	TZICATLACOYAN	\$66,691.69
CHICONCUAUTLA	\$441,316.94	PIAXTLA	\$66,691.69	XICOTEPEC	\$1,237,772.83
CHIGNAHUAPAN	\$596,108.87	PUEBLA	\$7,790,436.06	XIUTETELCO	\$422,466.94
CHILCHOTLA	\$430,436.42	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$1,658,478.47	XOCHIAPULCO	\$106,741.69

COATEPEC	\$55,041.69	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	\$87,041.69	YAONÁHUAC	\$140,141.69
CORONANGO	\$843,858.87	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	\$185,655.65	ZACAPOAXTLA	\$901,072.83
COYOTEPEC	\$66,691.69	SAN GABRIEL CHILAC	\$409,330.90	ZAPOTITLÁN	\$136,641.69
CUAPIAXTLA DE MADERO	\$153,291.69	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	\$165,641.69	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	\$146,766.69
CUAUTEMPAN	\$200,186.17	SAN JUAN ATENCO	\$236,105.65	ZARAGOZA	\$412,566.94
CUAUTINCHÁN	\$399,980.90	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$1,774,347.83	ZAUTLA	\$143,516.69
CUAUTLANCINGO	\$1,202,828.35	SAN PABLO ANICANO	\$116,911.17	ZIHUATEUTLA	\$394,361.42
DOMINGO ARENAS	\$246,661.17	SAN PEDRO CHOLULA	\$1,225,747.83	ZINACATEPEC	\$143,516.69
GENERAL FELIPE ÁNGELES	\$176,041.69	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	\$155,786.17	ZOQUIAPAN	\$42,691.69
GUADALUPE VICTORIA	\$603,180.90	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	\$210,355.65	ZOQUITLÁN	\$434,061.42
HUAQUECHULA	\$399,716.94	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	\$218,711.17		
TOTAL ASIGNADO					\$46,944,095.00

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente “CONVENIO”, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado como lo establece el artículo 14 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2024, formará parte integrante de este “CONVENIO”.

Los recursos del “FOFISP”, se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la “Ley General”; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos previstos en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CUARTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.

I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024;

II. Establecer un Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquéllos con menor población o mayor grado de marginación. Los recursos que se asignen por cada Entidad Federativa deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales;

III. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a propuesta de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;

IV. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;

V. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, Anexos Técnicos, Proyectos de Inversión y demás normativa aplicable;

VI. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la administración de los recursos federales, no

pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos, así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”;

VII. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca “EL SECRETARIADO” y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;

VIII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice “EL SECRETARIADO” sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;

IX. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda “Operado FOFISP 2024”, o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a “EL SECRETARIADO”;

X. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de julio de 2024; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas, todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil del mes diciembre del 2024;

XI. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;

XII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento El Formato Único de Resultados de la Evaluación de Competencias Básicas del Policía Preventivo en activo y El Formato Único de Resultados de la Evaluación del Desempeño del personal en activo de las Instituciones de Seguridad Pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;

XIII. Remitir los proyectos de Reglamento, Catálogo de Puestos, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y, en su caso,

la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al Anexo Técnico correspondiente;

XIV. Remitir los Informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XV. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre de 2024;

XVI. Informar mediante oficio a “EL SECRETARIADO”, los casos de cambio en la designación de la persona que funja como enlace;

XVII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;

XVIII. Dirigir toda la documentación que se remita a “EL SECRETARIADO”, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;

XIX. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en los Lineamientos;

XX. Informar a “EL SECRETARIADO” el cambio de administración que en su caso se realice durante el ejercicio fiscal 2024, para lo cual deberá remitir con quince (15) días hábiles de anticipación al cambio, un pre cierre en el que refleje el estado que guarda la aplicación de los recursos convenidos y el avance en el cumplimiento de metas;

XXI. Acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas, y

XXII. Las demás establecidas en el Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

QUINTA. GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

“EL SECRETARIADO” iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del “FOFISP” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en términos del artículo 17 de los Lineamientos de

Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, mismos que deberán ascender al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, por la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
PUEBLA	\$32,860,866.50

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2024, la cual corresponderá al 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
ACAJETE	\$397,656.63	HUAUCHINANGO	\$815,480.98	SOLTEPEC	\$199,223.96
ACATLÁN	\$440,199.13	HUEHUETLA	\$263,824.36	TECALI DE HERRERA	\$394,139.13
ACATZINGO	\$522,114.85	HUITZILAN DE SERDÁN	\$242,894.36	TECAMACHALCO	\$425,502.99
ALBINO ZERTUCHE	\$121,313.96	IXCAQUITLA	\$120,740.32	TEHUACÁN	\$2,951,863.48
ALTEPEXI	\$342,776.63	IZÚCAR DE MATAMOROS	\$690,128.48	TEOPANTLÁN	\$142,457.82
AMIXTLÁN	\$34,206.68	JOLALPAN	\$21,239.18	TEPANCO DE LÓPEZ	\$216,766.86
ATOYATEMPAN	\$125,657.82	JUAN C. BONILLA	\$337,824.13	TEPANGO DE RODRÍGUEZ	\$94,805.32
ATZALA	\$21,239.18	JUAN GALINDO	\$220,091.86	TEPATLAXCO DE HIDALGO	\$117,261.68

*Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las
Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024*

ATZITZIHUACÁN	\$168,966.46	LAFRAGUA	\$73,214.18	TEPEOJUMA	\$173,183.96
AXUTLA	\$21,239.18	LIBRES	\$385,371.63	TEPETZINTLA	\$59,651.68
AYOTOXCO DE GUERRERO	\$155,425.32	NAUPAN	\$178,241.46	TEZIUTLÁN	\$832,582.35
CAMOCUAUTLA	\$42,361.68	NAUZONTLA	\$77,484.18	TILAPA	\$29,884.18
CAÑADA MORELOS	\$286,745.49	NEALTICAN	\$129,385.32	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	\$552,035.98
CAXHUACAN	\$38,039.18	NOPALUCAN	\$245,221.86	TLACUILOTEPEC	\$245,571.86
CHAPULCO	\$207,868.96	OCOYUCAN	\$564,775.98	TLATLAUQUITEPEC	\$631,314.85
CHIAUTLA	\$329,861.63	PAHUATLÁN	\$107,934.18	TULCINGO	\$38,529.18
CHIAUTZINGO	\$327,534.13	PALMAR DE BRAVO	\$307,115.49	TZICATLACOYAN	\$46,684.18
CHICONCUAUTLA	\$308,921.86	PIAXTLA	\$46,684.18	XICOTEPEC	\$866,440.98
CHIGNAHUAPAN	\$417,276.21	PUEBLA	\$5,453,305.24	XIUTETELCO	\$295,726.86
CHILCHOTLA	\$301,305.49	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$1,160,934.93	XOCHIAPULCO	\$74,719.18
COATEPEC	\$38,529.18	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	\$60,929.18	YAONÁHUAC	\$98,099.18
CORONANGO	\$590,701.21	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	\$129,958.96	ZACAPOAXTLA	\$630,750.98
COYOTEPEC	\$46,684.18	SAN GABRIEL CHILAC	\$286,531.63	ZAPOTITLÁN	\$95,649.18
CUAPIAXTLA DE MADERO	\$107,304.18	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	\$115,949.18	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	\$102,736.68
CUAUTEMPAN	\$140,130.32	SAN JUAN ATENCO	\$165,273.96	ZARAGOZA	\$288,796.86
CUAUTINCHÁN	\$279,986.63	SAN MARTÍN TEXMELUCAN	\$1,242,043.48	ZAUTLA	\$100,461.68
CUAUTLANCINGO	\$841,979.85	SAN PABLO ANICANO	\$81,837.82	ZIHUATEUTLA	\$276,052.99
DOMINGO ARENAS	\$172,662.82	SAN PEDRO CHOLULA	\$858,023.48	ZINACATEPEC	\$100,461.68
GENERAL FELIPE ÁNGELES	\$123,229.18	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	\$109,050.32	ZOQUIAPAN	\$29,884.18
GUADALUPE VICTORIA	\$422,226.63	SAN SEBASTIÁN	\$147,248.96	ZOQUITLÁN	\$303,842.99

		TLACOTEPEC			
HUAQUECHULA	\$279,801.86	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	\$153,097.82		
TOTAL ASIGNADO					\$32,860,866.50

“EL SECRETARIADO” una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración, la Dirección General de Vinculación y Seguimiento solicitará la transferencia de los recursos federales del “FOFISP” en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, que podrá ascender hasta por el 30% (treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
PUEBLA	\$14,083,228.50

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” conforme a la notificación de “EL SECRETARIADO” transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de Apoyo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, conforme a los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a las siguientes cantidades:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN	MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
ACAJETE	\$170,424.27	HUAUCHINANGO	\$349,491.85	SOLTEPEC	\$85,381.70
ACATLÁN	\$188,656.77	HUEHUETLA	\$113,067.58	TECALI HERRERA DE	\$168,916.77
ACATZINGO	\$223,763.51	HUITZILAN DE SERDÁN	\$104,097.58	TECAMACHALCO	\$182,358.43
ALBINO ZERTUCHE	\$51,991.70	IXCAQUIXTLA	\$51,745.85	TEHUACÁN	\$1,265,084.35

*Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las
Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024*

ALTEPEXI	\$146,904.27	IZÚCAR DE MATAMOROS	\$295,769.35	TEOPANTLÁN	\$61,053.35
AMIXTLÁN	\$14,660.01	JOLALPAN	\$9,102.51	TEPANCO LÓPEZ DE	\$92,900.08
ATOYATEMPAN	\$53,853.35	JUAN C. BONILLA	\$144,781.77	TEPANGO RODRÍGUEZ DE	\$40,630.85
ATZALA	\$9,102.51	JUAN GALINDO	\$94,325.08	TEPATLAXCO HIDALGO DE	\$50,255.01
ATZITZIHUACÁN	\$72,414.20	LAFRAGUA	\$31,377.51	TEPEOJUMA	\$74,221.70
AXUTLA	\$9,102.51	LIBRES	\$165,159.27	TEPETZINTLA	\$25,565.01
AYOTOXCO GUERRERO DE	\$66,610.85	NAUPAN	\$76,389.20	TEZIUTLÁN	\$356,821.01
CAMOCUAUTLA	\$18,155.01	NAUZONTLA	\$33,207.51	TILAPA	\$12,807.51
CAÑADA MORELOS	\$122,890.93	NEALTICAN	\$55,450.85	TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	\$236,586.85
CAXHUACAN	\$16,302.51	NOPALUCAN	\$105,095.08	TLACUILOTEPEC	\$105,245.08
CHAPULCO	\$89,086.70	OCOYUCAN	\$242,046.85	TLATLAUQUITEPEC	\$270,563.51
CHIAUTLA	\$141,369.27	PAHUATLÁN	\$46,257.51	TULCINGO	\$16,512.51
CHIAUTZINGO	\$140,371.77	PALMAR DE BRAVO	\$131,620.93	TZICATLACOYAN	\$20,007.51
CHICONCUAUTLA	\$132,395.08	PIAXTLA	\$20,007.51	XICOTEPEC	\$371,331.85
CHIGNAHUAPAN	\$178,832.66	PUEBLA	\$2,337,130.82	XIUTETELCO	\$126,740.08
CHILCHOTLA	\$129,130.93	SAN ANDRÉS CHOLULA	\$497,543.54	XOCHIAPULCO	\$32,022.51
COATEPEC	\$16,512.51	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	\$26,112.51	YAONÁHUAC	\$42,042.51
CORONANGO	\$253,157.66	SAN FELIPE TEOTLALCINGO	\$55,696.70	ZACAPOAXTLA	\$270,321.85
COYOTEPEC	\$20,007.51	SAN GABRIEL CHILAC	\$122,799.27	ZAPOTITLÁN	\$40,992.51
CUAPIAXTLA DE MADERO	\$45,987.51	SAN JERÓNIMO TECUANIPAN	\$49,692.51	ZAPOTITLÁN DE MÉNDEZ	\$44,030.01
CUAUTEMPAN	\$60,055.85	SAN JUAN ATENCO	\$70,831.70	ZARAGOZA	\$123,770.08
CUAUTINCHÁN	\$119,994.27	SAN MARTÍN	\$532,304.35	ZAUTLA	\$43,055.01

		TEXMELUCAN			
CUAUTLANCINGO	\$360,848.51	SAN PABLO ANICANO	\$35,073.35	ZIHUATEUTLA	\$118,308.43
DOMINGO ARENAS	\$73,998.35	SAN PEDRO CHOLULA	\$367,724.35	ZINACATEPEC	\$43,055.01
GENERAL FELIPE ANGELES	\$52,812.51	SAN PEDRO YELOIXTLAHUACA	\$46,735.85	ZOQUIAPAN	\$12,807.51
GUADALUPE VICTORIA	\$180,954.27	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC	\$63,106.70	ZOQUITLÁN	\$130,218.43
HUAQUECHULA	\$119,915.08	SANTO TOMÁS HUEYOTLIPAN	\$65,613.35		
TOTAL ASIGNADO			\$14,083,228.50		

SEXTA. OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales “FOFISP” y de origen estatal.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, el Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de este “CONVENIO”.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente “CONVENIO” o su Anexo Técnico, se sujetaran a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente “CONVENIO” tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2024, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no

podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024.

OCTAVA. TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del “FOFISP” y de origen estatal, “EL SECRETARIADO” hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

“EL SECRETARIADO” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberán publicar el “CONVENIO” en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente “CONVENIO”, estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2024, el presente “CONVENIO” y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para “LAS PARTES” cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente “CONVENIO” y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados **“LAS PARTES”** del contenido y alcance jurídico del presente **“CONVENIO”** y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil veinticuatro. **POR “EL SECRETARIADO”**: El Secretario Ejecutivo Adjunto y Encargado del Despacho del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **CIUDADANO FERNANDO BEDEL TISCAREÑO LUJÁN**. Rúbrica. **POR “LA ENTIDAD FEDERATIVA”** El Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**. Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JAVIER AQUINO LIMÓN**. Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO**. Rúbrica. El Secretario de la Función Pública. **CIUDADANO JUAN CARLOS MORENO VALLE ABDALA**. Rúbrica. El Secretario de Seguridad Pública. **CIUDADANO DANIEL IVÁN CRUZ LUNA**. Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. **CIUDADANA LILIANA ROSAS LABASTIDA**. Rúbrica.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del CONVENIO Específico de Adhesión para el otorgamiento del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el Ejercicio Fiscal 2024, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla, mismo que tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del Ejercicio Fiscal 2024 y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto del Fondo del Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 5 de abril de 2024, Número 5, Quinta Sección, Tomo DLXXXVIII).